

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

7491 RESOLUCION de 9 de febrero de 1984, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 25 de enero de 1984, que autoriza al Ayuntamiento de Albuñol a ocupar terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre con destino a la construcción de un paseo marítimo en La Rábida.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 25 de enero de 1984, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, y de conformidad con la Ley de Paseos Marítimos de 24 de julio de 1918, se ha otorgado al Ayuntamiento de Albuñol una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Granada.

Término municipal: Albuñol.

Destino: Construcción de un paseo marítimo en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre de La Rábida.

Prescripciones: Todas cuantas se indican en la resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid 9 de febrero de 1984.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

7492 RESOLUCION de 9 de febrero de 1984, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 25 de enero de 1984, que autoriza al Ayuntamiento de Albuñol a ocupar terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, con destino a la construcción de un paseo marítimo en El Pozuelo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 25 de enero de 1984 a propuesta del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, y de conformidad con la Ley de Paseos Marítimos de 24 de julio de 1918, se ha otorgado al Ayuntamiento de Albuñol una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Granada.

Término municipal: Albuñol.

Destino: Construcción de un paseo marítimo en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en El Pozuelo.

Prescripciones: Todas cuantas se indican en la resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de febrero de 1984.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

7493 RESOLUCION de 15 de marzo de 1984, de la Dirección Provincial de Granada, referente al expediente de expropiación forzosa de terrenos necesarios para ejecución de las obras de Variante de Motril. Carretera nacional 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga. Puntos kilométricos 349,3 al 352,5. Adicional 1.º Modificado. Término municipal: Motril.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 3 de octubre de 1980 fue declarada de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, la ocupación de los bienes afectados de expropiación por el proyecto modificado de clave: I-GR-271-M, «Variante de Motril. Carretera nacional 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 349,3 al 352,5», aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras el 16 de mayo de 1980.

Aprobada por la Dirección General de Carreteras, con fecha 14 de febrero de 1984, la modificación número 1 del proyecto de referencia, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

1.º Iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el modificado número 1 del proyecto para ejecución de las obras referenciadas.

2.º Señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que, en el día y hora que se señala, comparezcan en la Casa Consistorial del excelentísimo Ayuntamiento de Motril—sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario— para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Fecha y hora de citación

Día 10 de abril de 1984, a las diez horas, fincas números 1 al 28.

Día 11 de abril de 1984, a las diez horas, fincas números 27 al 51.

Día 12 de abril de 1984, a las diez horas, fincas números 52 al 83.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si así lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad en lo dispuesto en el número 2 del artículo 58 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, una vez publicada la relación de interesados y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito, ante esta Dirección Provincial, avenida de Madrid, número 7, Granada, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Granada, 15 de marzo de 1984.—El Director provincial.—4.345 F.

Relación de interesados

Finca número	Propietario	Cultivo	Superficie a expropiar — m ²
1	D. Antonio Moreno Guerrero	Regadío	89,00
1-A	D. Francisco Boddallo Vallejo	Regadío	450,00
1-B	Hermanos Prados Prados	Regadío	305,00
4	D.ª Carmen Martínez Correa	Regadío	22,00
5	D.ª Dolores López Vargas	Regadío	212,00
7	D. Miguel de Cara Cabrera	Regadío	17,00
8	D. Francisco Maldonado Lozano	Regadío	89,00
9	D. Miguel Díaz Castany	Regadío	187,00
10	D. José Cañas Mercado	Regadío	82,00
11	D. Enrique López Castillo	Regadío	91,00
12	D. Manuel Fernández Vázquez	Regadío	47,00
13	D.ª María Josefa Martín More	Regadío	1.712,00
14	D. José Manzano Sánchez	Regadío	432,00
15	D. José Manzano Sánchez	Regadío	634,00
16	D. Antonio Ruiz García	Regadío	27,00
17	D. Antonio Maldonado Correa	Regadío	22,00
18	D. Francisco Ruiz Cano	Regadío	10,00
19	D. Luis M. Illescas Pérez	Regadío	47,00
21	D. Miguel Túnex Martín	Regadío	30,00
23-A	D. Ignacio Martín Ferrer	Regadío	525,40
24	D. Marcelo Moreno Alonso	Regadío	82,00
25	D.ª Trinidad Rubiño Avellaneda	Regadío	140,00
25-A	D. Rafael Garaluz Noguent	Regadío	48,00
26	D.ª Estrella Quero Castilla	Regadío	175,00
28	Hermanos de San Juan de Dios	Regadío	61,00
29	Hermanos de San Juan de Dios	Regadío	91,00
30	D.ª María Martín Ruiz	Regadío	259,00
31	D. José Ortega Moreno	Regadío	10,00
32	D.ª María Mercedes Morales Paloma	Regadío	12,00
34	Herederos de Francisco Díaz Gutiérrez	Regadío	238,00
37-A	D. Manuel Maldonado Correa	Regadío	64,00
38	D. Manuel Martín Ruiz	Regadío	680,00
39	D.ª María Molina García	Regadío	65,00
40	D.ª Dolores Lipez Palacios	Regadío	299,00
43	A. Protectora de Subnormales	Regadío	75,00
44	A. Protectora de Subnormales	Regadío	40,00
45	D.ª Manuela Rubiño Avellaneda	Regadío	318,00
46	D.ª Trinidad Fernández Fernández	Regadío	383,00
47	D.ª Carmen Aspires Díaz	Regadío	288,00
48	D. Manuel Mancilla Vallejo	Regadío	318,00
49	D. Antonio Molina Jiménez	Regadío	1.889,00
50	D.ª Josefa Sánchez Juárez	Regadío	1.287,00
50-A	D. Antonio López Ruiz	Regadío	337,00
51	D. José González García	—	—
52	D. Antonio Molina Jiménez	Regadío	1.336,00
53	D.ª Rosa María Español y Vélez	Regadío	4.586,00
53-A	D. Mateo González Carrasco Heredia	Regadío	4.190,00

Finca número	Propietario	Cultivo	Superficie a expropiar — m ²
57	D. Antonio Peña Molina ...	Regadío ...	1.518,00
57-A	D.ª Pilar Martín Cueva ...	Regadío ...	1.083,00
57-B	-Aislina Graels del Sur ...	Regadío ...	117,00
58	D.ª Rosario Agrela Bueno ...	Regadío ...	723,00
59	D. Juan Supiañoz Alonso ...	Regadío ...	2.280,00
60	D.ª Dolores Salcedo Rubio ...	Regadío ...	150,00
61	D.ª María Antonia Viquezár García ...	Regadío ...	182,00
62	D.ª María Rodríguez Sabio ...	Regadío ...	193,00
63	D.ª María Josefa Martín Moré ...	Regadío ...	139,00
64	D. Emilio Tejerina Bejar ...	Regadío ...	474,00
65	D. Antonio Aguado Delgado ...	Regadío ...	292,00
66	D.ª Concepción Martínez Vinesa ...	Regadío ...	173,00
67	D.ª Josefa Pérez Ruiz ...	Regadío ...	242,00
68	D.ª Encarnación Pérez Ruiz ...	Regadío ...	189,00
69	D.ª Rosa María Español y Vélez Ladrón de Guevara ...	Regadío ...	246,00
70	D.ª Rosa María Español y Vélez Ladrón de Guevara ...	Regadío ...	198,00
71	D.ª Rosa María Español y Vélez Ladrón de Guevara ...	Regadío ...	249,00
72	D.ª Pilar Martín Cuevas ...	Regadío ...	188,00
73	D.ª Rosa María Español y Vélez Ladrón de Guevara ...	Regadío ...	217,00
74	D.ª Rosa María Español y Vélez Ladrón de Guevara ...	Regadío ...	1.338,00
79	D.ª Angustias Maldonado Gutiérrez ...	Regadío ...	398,00
81-A	D.ª Dolores López Palacios ...	Regadío ...	511,00
82	D. Nicolás Moreno Lozano ...	Regadío ...	519,00
83	D. Antonio Noguera Rodríguez ...	Regadío ...	452,00
81-A	D.ª María Luisa Español y Vélez Ladrón de Guevara ...	Regadío ...	150,00

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7494 ORDEN de 30 de diciembre de 1983 por la que se autoriza al denominado «Formatik-Center», como Centro privado de enseñanza a distancia para la impartición de diferentes cursos.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Mariano Rodríguez Rodríguez, en nombre y representación de «Formatik Center, S. A.», como titular de «Formatik-Center», Centro de enseñanza por correspondencia, con domicilio en calle Hermosilla, número 23, Madrid-1 en solicitud de que por este Ministerio se le conceda autorización como Centro de enseñanza a distancia, para la impartición de diferentes cursos, conforme lo dispuesto en el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo);

Resultando que el mencionado Centro fue autorizado por este Departamento conforme lo establecido en el Decreto de 17 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), en Orden ministerial de 30 de julio de 1973, con el número 215;

Resultando que presentó en tiempo y forma la solicitud de nueva autorización, de conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre y cumplido lo señalado en la disposición transitoria primera de la Orden ministerial de 29 de junio de 1981, en la Dirección General de Enseñanzas Medias a través de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, acompañando toda la documentación requerida y el informe favorable de los servicios pertinentes;

Visto el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, Orden ministerial de 29 de junio de 1981 y resolución de 24 de marzo de 1982, que regulan la modalidad de enseñanza a distancia a impartir por Centros privados,

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo establecido en las normas aludidas;

Considerando que las enseñanzas que solicita impartir pueden encuadrarse en el apartado E) del artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias ha resuelto:

Primero.—Autorizar como Centro privado de enseñanza a distancia al denominado «Formatik-Center», con domicilio en calle Hermosilla, número 23, Madrid-1.

Segundo.—Autorizar y clasificar de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, las enseñanzas siguientes:

Apartado E). Curso de Azafata de Vuelo. Curso de Auxiliar de Vuelo. Curso de Azafata de Convenciones y Ferias. Curso de Auxiliar de Relaciones Públicas. Curso de Experto en Técnica de Venta. Curso de Experto en Electrónica. Curso de Experto en Informática. Curso de Experto en Programación Cobol. Curso de Experto en Programación Assembler.

Estas enseñanzas no tienen efectos académicos oficiales.

Tercero.—En caso de variar las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización, el interesado queda obligado a iniciar nuevo expediente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

7495 ORDEN de 31 de enero de 1984 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se citan.

Ilma. Sra.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en los anexos I y II de esta disposición.

Los incluidos en el anexo I se autorizan, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 8 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica.

Los comprendidos en el anexo II se autorizan de acuerdo con los contenidos en las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica, publicados por Orden ministerial de 6 de agosto de 1971, completados para el Área Social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980 y para el idioma inglés, por los nuevos contenidos publicados por Orden ministerial de 24 de octubre de 1977.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 31 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Directora general de Educación Básica, Blanca Guelbenzu Valdés.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO I

Relación de libros de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Libros del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

- Ediciones Tarraco, Angel Pío González Soto y otros. «Matemáticas 1.» Matemáticas. Ciclo inicial. 1.º
- Ediciones Tarraco, Angel Pío González Soto y otros. «Matemáticas 2.» Matemáticas. Ciclo inicial. 2.º
- Vedruna, Emilia Barquín, Concepción Ascó, María Angeles Royo. «Yo trabajo.» Preescolar. Jardín de infancia.
- Vedruna, Emilia Barquín, Concepción Ascó, María Angeles Royo. «Prescritura.» Preescolar. Nivel I.
- Vedruna, Emilia Barquín, Concepción Ascó, María Angeles Royo. «Matemáticas.» Preescolar. Nivel I.
- Vedruna, Emilia Barquín, Concepción Ascó, María Angeles Royo. «Precálculo cinco años.» Preescolar. Nivel II.
- Vedruna, Emilia Barquín, Concepción Ascó, María Angeles Royo. «Conceptos básicos.» Preescolar. Nivel II.
- Vedruna, Emilia Barquín, Concepción Ascó, María Angeles Royo. «Plástica cuatro años.» Preescolar. Nivel I.
- Vedruna, Emilia Barquín, Concepción Ascó, María Angeles Royo. «Plástica cinco años.» Preescolar. Nivel II.
- Vicens-Básica, L. Ll. Toledo, V. N. Goñi. «Popi.» Lengua castellana. Ciclo inicial. 1.º
- Vicens-Básica, I. González y otros. «Ana y Carlos.» Lengua castellana. Ciclo inicial. 2.º